



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO EXTRAORDINARIO 8/07/2020

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
 PLENO EL DIA 8 DE JULIO DE 2.020.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, a ocho de julio de dos mil veinte, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D ^a . MARIA R. SEVILLANO CALERO	PRESIDENTA (P.S.O.E)
D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO	CONCEJAL (P.S.O.E)
D ^a . MARIA ELENA MEDINA CANO	CONCEJAL (P.S.O.E)
D. OSCAR RAÚL GARCÍA ROSILLO	CONCEJAL (P.S.O.E)
D ^a . M ^a . JULIA BARCHIN FLORES	CONCEJAL (P.S.O.E)
D ^a . ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE	CONCEJALA (P.S.O.E)
D ^a . M ^a . SOLEDAD HERRERA ARRIBAS	CONCEJALA (P.P)
D ^a . ROS MILAGROS SERRANO SAIZ	CONCEJALA (P.P)
D. TOMAS MARTÍNEZ MORENO	CONCEJAL (P.P)
D ^a . JOSÉ M ^a . ARCAS TOBOSO	CONCEJAL (P.P)
D. ANTONIO HUERTA SAIZ	CONCEJAL (P.P)
D ^a . MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE	CONCEJALA (P.P)

NO ASISTE:

D. MANUEL F. MORALES MONTALBÁN	CONCEJAL (P.S.O.E)
--------------------------------	---------------------------

SECRETARIO: D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
INTERVENTORA: D^a. M^a. JOSÉ RUIZ MARTÍN

Siendo las nueve horas y tres minutos horas, y tras la realización de un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la pandemia generada por el COVID-19, por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha, no formulándose objeción alguna a la convocatoria por parte de los Sres./as Concejales/as asistentes pasándose acto seguido, tras la indicación por parte de la Presidencia de la celebración de la sesión debido a la suspensión de la sesión celebrada el día 25 de junio tras llegar las doce de la noche conforme al artículo 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Entidades Locales, referirse al contenido del orden del día de la presente sesión y comunicar la alteración del orden de los puntos del orden del día con arreglo al artículo 91.3 del citado Reglamento, al tratamiento de los asuntos planteados en el siguiente orden del día:

- 1º - Acuerdo Propuesta de Alcaldía para la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.
- 2º - Información sobre Liquidación trimestral 1º Trimestre 2.020.

- 3º.- Información sobre Evaluación Plan de Ajuste 1º Trimestre 2.020.
- 4º.- Información sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago 1º Trimestre 2.020.
- 5º.- Moción que presenta el grupo municipal popular del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente propuesta de apoyo a los colectivos sanitario, educativo y social de nuestro municipio y de reprobación de Emiliano García Page por sus palabras de falta de respeto y menosprecio a dichos colectivos y a la sociedad de Castilla-La Mancha.
- 6º.- Moción que presenta el grupo municipal popular del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente de rechazo al pacto PSOE-BILDU para derogar la reforma laboral del año 2012, realizada por el gobierno del PP, que permitió la creación y fomento del empleo.
- 7º.- Moción que presenta el grupo municipal popular del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente en defensa de la Guardia Civil por su honor, lealtad y servicio a España durante los 176 años de historia, su labor durante la pandemia del coronavirus y la dimisión del Ministro de Interior, Fernando Grande-Marlaska, por actuar ilegalmente contra la benemérita.
- 8º.- Moción de apoyo a todos los colectivos que han estado expuestos y se han enfrentado para la lucha contra el COVID-19.
- 9º.- Moción de apoyo al Gobierno de España en el proceso de negociación con las Instituciones Europeas al objeto de recabar fondos y recibir ayudas para superar los efectos económicos y sociales del COVID-19.
- 10º.- Dación de cuenta Sentencias y Resoluciones Judiciales.
- 11º.- Dación de cuenta Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
- 12º.- Ruegos y preguntas.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la **Presidencia**, se procede a la formulación de diversos ruegos y preguntas por parte de los/las Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular **Sr. Huerta Saiz**, **Sra. Serrano Saiz**, **Sra. del Rocío de la Fuente**, **Sr. Arcas Toboso**, durante cuya intervención abandona la sesión momentáneamente la Sra. del Rocío de la Fuente, y **Sr. Martínez Moreno**.

Tras la formulación de los ruegos y preguntas, toman la palabra para atender a los mismos los/las Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Medina Cano** y **Sra. Sevillano Calero**, reincorporándose de nuevo a la sesión la Sra. del Rocío de la Fuente durante la respuesta a los ruegos y preguntas.





2º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE PROPUESTA DE APOYO A LOS COLECTIVOS SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE REPROBACIÓN DE EMILIANO GARCÍA PAGE POR SUS PALABRAS DE FALTA DE RESPETO Y MENOSPRECIO A DICHS COLECTIVOS Y A LA SOCIEDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, tras indicar que en la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales de 22 de junio de 2.020 en la que se presentaron las distintas mociones que el Partido Popular propuso para el Pleno ordinario del 25 de junio y que se vuelven a traer al Pleno el voto del Partido Socialista fue en las tres una abstención y denunciar que el equipo de gobierno haya utilizado en redes sociales y grupos de whatsapp de asociaciones para acusar al Partido Popular de algo que ellos, en referencia a los Concejales socialistas, hacen e indicar que han tergiversado la información, debatiéndose al respecto con la Presidencia, procede a exponer que la moción que presenta el grupo municipal popular en el Ayuntamiento de San Clemente tiene como finalidad desaprobear energicamente la conducta del Presidente de Castilla-La Mancha por sus palabras de menosprecio y falta de respeto al colectivo sanitario, educativo y a la sociedad de San Clemente y de Castilla-La Mancha en general durante la pandemia que ha sufrido y está sufriendo España, pasando acto seguido a efectuar la exposición de la misma, si bien, durante la exposición de la moción por parte de la Concejala popular, se produce un debate entre la Presidencia, el Sr. Secretario de la Corporación y la Concejala popular en relación con el texto de la moción objeto de tratamiento, siéndole entregada a la Concejala popular la moción obrante en el expediente por parte del Secretario de la Corporación para su exposición por la misma.

Retomada la palabra por parte de la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, procede a continuar su intervención centrada en el contenido de la moción denominada "PROPUESTA DE APOYO A LOS COLECTIVOS SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE REPROBACIÓN DE EMILIANO GARCÍA PAGE POR SUS PALABRAS DE FALTA DE RESPETO Y MENOSPRECIO A DICHS COLECTIVOS Y A LA SOCIEDAD DE CASTILLA-LA MANCHA", cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE APOYO A LOS COLECTIVOS SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE REPROBACIÓN DE EMILIANO GARCÍA PAGE POR SUS PALABRAS DE FALTA DE RESPETO Y MENOSPRECIO A DICHS COLECTIVOS Y A LA SOCIEDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

1731 María Soledad Herrera Arribas, en calidad de portavoz del grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta para su debate y aprobación por el PLENO la siguiente

PROPOSICIÓN:



02/05/2020, Emiliano García-Page: "En materia de respiradores, señorías, ni se imaginan lo mal que lo hemos pasado, nunca ha habido menos de 12 disponibles en el sistema, ni siquiera los principales, y yo sé que esto es muy duro, que hay familiares que pueden haber tenido la impresión que no se les ha puesto un respirador porque no había, incluso es posible que alguien les haya hecho creer eso, pero lo cierto y verdad señorías es que si eso ha sido así me gustaría que se evacuara la correspondiente denuncia", pareciendo que con estas palabras el presidente de la región dijera que han sido los propios profesionales los que han decidido no usar un respirador, aun teniendo libres, cuando todos hemos visto como éste ha sido uno de los grandes problemas en el momento más duro de la pandemia desde el punto de vista sanitario, la falta de respiradores y la angustia que esto ha supuesto para los afectados y para los propios profesionales sanitarios.

Dichas manifestaciones, todas ellas pronunciadas públicamente por el Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante estos meses de pandemia, suponen un ataque directo a maestros, profesores y alumnos, en el sector educativo; a pacientes, médicos, enfermeros y resto de profesionales de la salud, en el sector sanitario, y a trabajadores y usuarios de centros geriátricos y residencias de mayores, en el sector de lo social; llegando incluso a ofender a la memoria de los que por desgracia, han fallecido por covid-19 desde que comenzó esta pandemia.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Mostrar nuestro apoyo total, firme y decidido a los profesionales y empleados de la sanidad de la educación y de los centros y residencias de mayores de nuestro pueblo y de igual modo, a los pacientes y usuarios de los mismos, los cuales han sido atacados y menospreciados directa y públicamente, con sus palabras, por D. Emiliano García-Page máximo dirigente regional.
2. Condenar las palabras inapropiadas, inadecuadas, desafortunadas e insultantes de D. Emiliano García-Page cuyo literal se ha reflejado en la exposición de la presente proposición, palabras que a todos los castellano manchegos nos hacen sentir vergüenza ajena y que, por supuesto, no nos representan
3. Solicitar a las Cortes de Castilla-La Mancha que procedan a la reprobación del diputado D. Emiliano García-Page, ante la enorme gravedad de sus palabras y ante la falta de respeto y sensibilidad que suponen para los ciudadanos de Castilla-La Mancha, en general, y para los colectivos sanitario, social y educativo de nuestra ciudad y nuestra tierra, en particular.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales de fecha 22 de junio de 2.020 en relación con la moción de referencia, cuyo contenido es el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURIDICIONALES

MOCION PROPUESTA DE APOYO A LOS COLECTIVOS SANITARIOS, EDUCATIVO Y SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE REPROBACIÓN DE EMILIANO GARCIA PAGE POR SUS PALABRAS DE FALTA DE RESPETO Y MENOSPRECIOA DICHOS COLECTIVOS Y A LA SOCIEDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

Se da cuenta por parte de la Secretaria del contenido de la moción presentada, se somete a votación para presentarla en próximo Pleno y se acuerda dictaminar Con los votos a favor del los Concejales del PP y la abstención de los concejales del Partido Socialista debatirla en el próximo Pleno Ordinario"

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras indicar en referencia a los integrantes del equipo de gobierno que no van a

aprobar esta moción, procede a indicar que el motivo es porque con esta moción, en referencia a los populares, dejan claro la política que han utilizado durante la situación más dura y difícil no antes vivida en este país y en el mundo, añadiendo que esta moción es el apoyo a la mentira, los bulos, la manipulación de comunicaciones oficiales del Presidente de la región sin aprensión ninguna. Tras referirse al desgaste de los gobiernos regional, central y local y criticar la actitud de los populares durante la crisis del coronavirus, concluye su intervención la Sra. Medina centrándose en aspectos relacionados con la política regional e indicando, en referencia a los populares, que no van a consentir que utilicen a las personas más vulnerables, trabajadores, profesionales que se han dejado la vida en esta pandemia protegiendo a estos colectivos para sacar rédito político a base de confusión, mentiras e incitación al odio.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, tras indicarle a la portavoz socialista que no ha contestado a nada de lo que se estaba pidiendo, procede a indicar, entre otros aspectos, que es muy fácil para el Partido Socialista y para la izquierda en general llamar bulo a las cosas cuando la información no les beneficia, que, en referencia a las declaraciones del Presidente de la región, han dado la vuelta por toda Castilla-La Mancha y toda España y que ella eso no se lo ha inventado, que las declaraciones no son correctas de un dirigente regional porque le está faltando el respeto a Castilla-La Mancha, concluyendo su intervención señalando que no son bulos sino información contrastada e indicándole a la portavoz socialista que no le ha importado la moción que le han presentado ni los colectivos que en San Clemente se han visto vulnerados y que no le ha contestado a la moción

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras indicarle a la Concejala popular que no ha escuchado nada de lo que han argumentado, procede a afirmar que sí que ha habido bulos y mentiras y que, en referencia a los integrantes de su grupo municipal, que cree que han expuesto bastante bien y claro cuál es su posición y que le queda muy claro al pueblo de San Clemente cuál es la implicación con estos colectivos y que cree que el Gobierno regional lo demuestra con todas las políticas y acciones que ha llevado a cabo, concluyendo su intervención refiriéndose a la actuación del equipo de gobierno al lado de los que lo han necesitado y a la actuación de los populares intentando poner palos en las ruedas en todos los niveles e indicándole a los Concejales populares que como oposición no han dado la talla ni de lejos.

Concluida la intervención de la Sra. Medina Cano, toma la palabra la **Presidencia** para, tras indicarle a los populares que cada día queda más claro el juego político sucio que llevan, solicitar a la Sra. Serrano Saiz, en referencia al intento de cambio de una moción por otra, que sea entregada la moción que estaba leyendo y que conste en Acta ese cambio, que conste lo que pretendía leer y lo que realmente se dio de entrada, indicar, en referencia a los populares, que traen esta moción en apoyo de sus profesionales de la sanidad, educación, centros de residencia cuando no han hecho camino en su defensa y estar con



ellos en esta pandemia y al no defender sus derechos que se vulneraron hace muchos años, pasando a referirse a las disculpas pedidas por el Presidente de la región con ocasión de sus declaraciones sobre las vacaciones del profesorado y a indicarle a los populares que, si fueran políticamente correctos, hubieran presentado esta moción sin politizar o añadiendo a la solicitud la dimisión del presidente del Partido Popular de Castilla-La Mancha por las mentiras bulos y por utilizar el peor arma mortal en una guerra, concluyendo su intervención refiriéndose a la petición de perdón a los colectivos apoyados en la moción y a su utilización con la mentira, dando paso a la votación del punto del orden del día.

Sometido a votación el punto del orden del día, se produce un primer empate con el voto a favor de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto en contra de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español. Sometido el punto del orden del día a una segunda votación, se produce un nuevo empate con el voto a favor de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto en contra de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, por lo que, con el voto de calidad de la Presidencia, el Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, **ACUERDA**: No aprobar la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular denominada "PROPUESTA DE APOYO A LOS COLECTIVOS SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE REPROBACIÓN DE EMILIANO GARCÍA PAGE POR SUS PALABRAS DE FALTA DE RESPETO Y MENOSPRECIO A DICHOS COLECTIVOS Y A LA SOCIEDAD DE CASTILLA-LA MANCHA".

Concluida la votación del presente punto del orden del día, siendo las 10:25 horas, por la **Presidencia** se procede a ordenar la realización de un receso reanudándose la sesión siendo las 10:39 horas.

3º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE DE RECHAZO AL PACTO PSOE-BILDU PARA DEROGAR LA REFORMA LABORAL DEL AÑO 2012, REALIZADA POR EL GOBIERNO DEL PP, QUE PERMITIÓ LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Martínez Moreno**, quien procede a dar cuenta del contenido de la moción denominada "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA) DE RECHAZO AL PACTO PSOE-BILDU PARA DEROGAR LA REFORMA LABORAL DEL AÑO 2012, REALIZADA POR EL GOBIERNO DEL PP, QUE PERMITIÓ LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO", cuyo contenido es el siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA) DE RECHAZO AL PACTO PSOE - BILDU PARA DEROGAR LA REFORMA



PLENO EXTRAORDINARIO 8/07/2020

Por su parte la formación Ciudadanos, al apoyar este prórroga del Estado de Emergencia ha sido cómplice también de este acuerdo tan perjudicial para la economía española y se ha posicionado al lado de un partido como EH Bildu, posicionamiento que tendrá que explicar y justificar ante sus votantes.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Clemente, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifiestar el rechazo de esta Corporación al pacto suscrito entre el PSOE y Bildu, por tratarse de una formación política filoeitarra que nunca ha condenado los atentados de terrorismo.
2. Manifiestar el rechazo a la decisión de derogar la reforma laboral del PP realizada en el año 2012 como contraprestación al apoyo de esta formación para prorrogar el Estado de Emergencia.
3. Manifiestar la preocupación por la situación en que quedarán las personas afectadas por un ERTE de aceptarse la derogación total de la Reforma laboral del año 2012.
4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Trabajo, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Castilla la Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales de fecha 22 de junio de 2.020 en relación con la moción de referencia, cuyo contenido es el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURIDICIONALES

MOCION QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA) DE RECHAZO AL PACTO PSOE-BILDU PARA DEROGAR LA REFORMA LABORAL DEL AÑO 2012, REALIZADA POR EL GOBIERNO DEL PP QUE PERMITIÓ LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

Se da cuenta por parte de la Secretaria del contenido de la moción presentada, se somete a votación y se acuerda dictaminar con los votos a favor del los Concejales del PP y la abstención de los concejales del Partido Socialista debatirla en el próximo Pleno Ordinario

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras indicarle a los Concejales populares desde el equipo de gobierno que cómo se atreven a traer esta moción, procede a efectuar una intervención centrada en la finalidad del pacto suscrito y en otros aspectos relacionados con la política nacional y en las argumentaciones para votar en contra de la moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Martínez Moreno**, quien procede a efectuar una intervención centrada en la preocupación manifestada en diversos organismos por la derogación de la reforma laboral, en la bondad de la misma y en otros aspectos relativos a la política nacional.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras referirse a la derogación de los aspectos más lesivos de la reforma laboral, procede a indicar que traer esta moción de polémica nacional cuando ahí están para debatir la gestión municipal y más, en referencia a a los Concejales populares, cuando estaban en el gobierno no se han preocupado ni escuchado las peticiones por escrito de los trabajadores de esta misma casa en cuanto a su situación laboral y sueldos, y les parece cuando menos un poco

atrevido, concluyendo su intervención indicando que lo que hay que hacer es saber en qué punto están ellos que son gestores municipales.

Concluida la intervención de la Sra. Medina, toma la palabra la **Presidencia**, quien, tras dar la razón en todo a la Sra. Medina, procede a efectuar una intervención centrada en aspectos relativos a la política nacional y en la derogación de la reforma laboral, pasando a indicarle a los Concejales populares que no le entra en su cabeza como Alcaldesa que traigan estas mociones cuando no se han preocupado de la situación laboral en la que se encuentran los trabajadores del Ayuntamiento, concluyendo su intervención refiriéndose al no apoyo del dirigente popular Pablo Casado a la sexta prórroga del estado de alarma y dando paso a la votación del punto del orden del día.

Sometido a votación el punto del orden del día, se produce un primer empate con el voto a favor de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto en contra de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español. Sometido el punto del orden del día a una segunda votación, se produce un nuevo empate con el voto a favor de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto en contra de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, por lo que, con el voto de calidad de la Presidencia, el Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, **ACUERDA: No aprobar la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular denominada "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA) DE RECHAZO AL PACTO PSOE-BILDU PARA DEROGAR LA REFORMA LABORAL DEL AÑO 2012, REALIZADA POR EL GOBIERNO DEL PP, QUE PERMITIÓ LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO"**.

4º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE EN DEFENSA DE LA GUARDIA CIVIL POR SU HONOR, LEALTAD Y SERVICIO A ESPAÑA DURANTE LOS 176 AÑOS DE HISTORIA, SU LABOR DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS Y LA DIMISIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR, FERNANDO GRANDE-MARLASKA, POR ACTUAR ILEGALMENTE CONTRA LA BENEMÉRITA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Martínez Moreno**, quien procede a dar cuenta del contenido de la moción denominada "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE. EN DEFENSA DE LA GUARDIA CIVIL POR SU HONOR, LEALTAD Y SERVICIO A ESPAÑA DURANTE LOS 176 AÑOS DE HISTORIA, SU LABOR DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS Y LA DIMISIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR, FERNANDO GRANDE-MARLASKA, POR ACTUAR ILEGALMENTE CONTRA LA BENEMÉRITA", cuyo contenido es el siguiente

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE EN DEFENSA DE LA GUARDIA CIVIL POR SU HONOR, LEALTAD Y SERVICIO A ESPAÑA DURANTE LOS 176 AÑOS DE HISTORIA, SU LABOR DURANTE LA PANDEMIA DEL



CORONAVIRUS Y LA DIMISIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR, FERNANDO GRANDE-MARLASKA, POR ACTUAR ILEGALMENTE CONTRA LA BENEMÉRITA.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Clemente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de Marzo de 1844, se produce el momento histórico de la creación oficial de la Guardia Civil cuando por Real Decreto, se crea un *"cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería"* bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y con la *"denominación de Guardias Civiles"*. A los efectos de organizar esta nueva fuerza se comisiona al mariscal de campo D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta II Duque de Ahumada.

El reto que se le plantea al Duque de Ahumada es poner en marcha una institución que, caracterizada por su eficiencia y en términos del Real Decreto, se destine *"a proteger eficazmente a las personas y las propiedades"*. Para ello, propone que la Guardia Civil sea una organización basada en la calidad por lo que recomienda cubrir la plantilla paulatina y selectivamente para garantizar la excelencia del personal

El verano del mismo año y ante los futuros oficiales, el Duque de Ahumada pronunció un discurso enérgico en el que presentó una larga lista de obligaciones, sacrificios y deberes, negando al Cuerpo militancia política de cualquier tipo.

Lo esencial era que la Guardia Civil sirviera a España y los españoles independientemente de la forma política que el país quisiera adoptar.

El 10 de Octubre de 1844 es aprobado el *Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil*, estableciendo las obligaciones y facultades de la Guardia Civil, su dependencia orgánica, vinculada en lo referido a su servicio peculiar al Ministerio de la Gobernación, y el objeto primordial de la Institución: *"la conservación del orden público, la protección de las personas y las propiedades (...) y el auxilio que reclame la ejecución de las leyes"*

Para culminar el proceso faltaba una filosofía de servicio que sirviera de puente para distinguir a la Guardia Civil de los cuerpos policiales anteriores o paralelos. Surge así el 20 de diciembre de 1845 de la mano del Duque de Ahumada, un documento que constituye un auténtico código moral de la Institución: la *"Cartilla de la Guardia Civil"* que sintetiza los reglamentos anteriores y que, con alguna modificación, compone el actual Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil.

A lo largo de su articulado, la *"Cartilla"* establece la **doctrina del Cuerpo**; un código deontológico que pretende dotar al personal de un alto concepto moral, del sentido de la honradez y de la seriedad en el servicio y que está presidido por su artículo más famoso donde se lee: *"el honor es mi principal divisa del guardia civil debe por consiguiente, conservarlo sin mancha. Una vez perdido, no se recobra jamás"*

Con la aprobación de la Constitución de 1978, la Guardia Civil se adscribe a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado conservando su naturaleza militar, pero dejando de formar parte de las Fuerzas Armadas



SEGUNDO.- Exigir la dimisión inmediata del Ministro del Interior, Fernando Grande- Marlaska por la conducta y decisiones políticas en contra del ordenamiento jurídico español hacia los mandos de la Guardia Civil con fines ideológicos y partidistas, contando con el beneplácito del Gobierno de España donde obliga al General de la Guardia Civil, José Manuel Santiago, en pleno Estado de Alarma, "perseguir las campañas de desinformación y los bulos que inundan las redes" atentando contra la libertad de expresión y de pensamiento. Como, también, el cese del Coronel de la Guardia Civil, Diego Pérez de los Cobos, que en el ejercicio de sus funciones y en plena coordinación con la jueza Carmen Rodríguez Medel abrieron instancias para la investigación de varios miembros del gobierno por ocultar un informe que "presuntamente" conocían con antelación a las manifestaciones del 8 de Marzo en el que se alertaba del alto riesgo de contagio del COVID19 entre la sociedad española.

TERCERO.- Instalar una placa conmemorativa en las dependencias públicas del Ayuntamiento, que sirva como homenaje a los guardias civiles fallecidos y contagiados, en acto de servicio, por el ejemplar compromiso con España y el sacrificio, generosidad y lealtad a nuestro país y a todos los españoles demostrado por el cuerpo que se ha jugado la vida durante la pandemia del coronavirus.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales de fecha 22 de junio de 2.020 en relación con la moción de referencia, cuyo contenido es el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURIDICIONALES

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE, EN DEFENSA DE LA GUARDIA CIVIL POR SU HONOR, LEALTAD Y SERVICIO A ESPAÑA DURANTE 176 AÑOS DE HISTORIA, SU LABOR DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS Y LA DIMISIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR, FERNANDO GRANDE-MARLASKA POR ACTUAR ILEGALMENTE CONTRA LA BENEMÉRITA.

Se da cuenta por parte de la Secretaria del contenido de la moción presentada, se somete a votación para presentarla en Pleno y se acuerda dictaminar con los votos a favor del los Concejales del PP y la abstención de los concejales del Partido Socialista debatirla en el próximo Pleno Ordinario.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras referirse a la petición de dimisión del Sr. Ministro contenida en la moción presentada y a la trayectoria profesional del mismo, procede a exponer a los Concejales populares, en referencia a los miembros de su grupo, que no van a aprobar esta moción porque la están utilizando políticamente y que ahí ninguno son jueces para juzgar a un coronel de la Guardia Civil ni a un Ministro del Interior, pasando a instar a ser conscientes de la responsabilidad de cada uno, a señalar que su papel es la gestión municipal y referirse a la falta de presentación de mociones por parte de los populares en otros casos del pasado, concluyendo su intervención señalando, en referencia a los Concejales de su grupo municipal, que siempre aprobarán la labor encomiable de la Guardia Civil y que por eso apoyarán el apartado de apoyo al cuerpo de la Guardia Civil y su homenaje pero que no apoyarán esta moción debido a que

están intentando obtener un rédito político a través de grandes defensores nacionales como es el cuerpo de la Guardia Civil.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia** a los portavoces de los grupos municipales y no deseando intervenir, toma finalmente la palabra la **Presidencia** para, tras referirse a que se trata de otra moción politizando la situación por la que están pasando, procede a indicarle a los populares su falta de responsabilidad y sensibilidad con la municipalidad, indicando respecto de las mociones presentadas que no son solidarias sino partidistas utilizadas para destruir un gobierno en los peores momentos que está atravesando nuestra nación, pasando a referirse a la falta de presentación de mociones por los populares en otros supuestos y al olvido en las mociones de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos y Protección Civil, concluyendo su intervención refiriéndose al homenaje a todos los colectivos, profesionales y personas que han ayudado y dando paso a la votación del punto del orden del día.

Sometido a votación el punto del orden del día, se produce un primer empate con el voto a favor de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto en contra de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español. Sometido el punto del orden del día a una segunda votación, se produce un nuevo empate con el voto a favor de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto en contra de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, por lo que, con el voto de calidad de la Presidencia, el Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, **ACUERDA**: No aprobar la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular denominada "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE, EN DEFENSA DE LA GUARDIA CIVIL POR SU HONOR, LEALTAD Y SERVICIO A ESPAÑA DURANTE LOS 176 AÑOS DE HISTORIA, SU LABOR DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS Y LA DIMISIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR, FERNANDO GRANDE-MARLASKA, POR ACTUAR ILEGALMENTE CONTRA LA BENEMÉRITA".

5º.- MOCIÓN DE APOYO A TODOS LOS COLECTIVOS QUE HAN ESTADO EXPUESTOS Y SE HAN ENFRENTADO PARA LA LUCHA CONTRA EL COVID-19.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. García de la Fuente**, quien procede a dar cuenta del contenido de la moción presentada por el grupo municipal socialista en apoyo de los colectivos que se han expuesto y se han enfrentado al COVID-19, cuyo contenido es el siguiente:

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE

Al Amparo de los establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/ 1986 de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento en y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente:



MOCIÓN

A los efectos de la Pandemia generada por el COVID 19, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Nacional y Policía Local, han ayudado y están ayudando a mitigar efectos del COVID19 en el sistema sanitario y en los colectivos más vulnerables.

Desde el inicio de Estado de Alarma más de 230.000 en agentes del conjunto de los cuerpos de seguridad de todo el territorio español, junto con empresas de seguridad privada y las agrupaciones de voluntarios de protección civil, han actuado de forma coordinada para garantizar la protección de las personas bienes y lugares.

En San Clemente, la labor del Ejército, Guardia Civil, Policía Local, Voluntarios de la Agrupación Local de Protección Civil, Voluntarios de la Cruz de Roja, Agentes Medioambientales- GEACAM -, Agricultores, han estado lidiando desde el minuto cero con esta dura y difícil situación vivida.

Gracias a ellos el pueblo de San Clemente ha estado protegidos, gracias a ellos las necesidades de los vecinos han sido cubiertas, gracias a ellos el Ayuntamiento ha tenido el mayor apoyo para enfrentarse a un virus invisible pero destructivo.

Meses muy duros que gracias al trabajo incesante de nuestros Sanitarios, Médicos, Enfermeros, Auxiliares de enfermería, técnicos sanitarios, trabajadores sin excepción de nuestra Sanidad, Farmacias, Agentes Sociales, socio sanitarios, profesionales y trabajadores de las Residencias de Mayores, profesionales y trabajadores del Centro de Atención con Discapacidad, operarios de nuestro Ayuntamiento sin excepción, transportistas, empresarios, autónomos, todos los colectivos de San Clemente, asociaciones y particulares, comunidad religiosa, todos han sido unos héroes en esta lucha contra la peor crisis sanitaria que nos hemos visto en vuestras.

Mostramos todo el apoyo y queremos que este reconocimiento llegue a todas las Instituciones y Administraciones provincial, autonómica y Nacional.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales de fecha 3 de julio de 2.020 en relación con la moción de referencia, cuyo contenido es el siguiente:

29. MOCIÓN DE APOYO A TODOS LOS COLECTIVOS QUE HAN ESTADO EXPUESTOS Y SE HAN ENFRENTADO PARA LA LUCHA CONTRA EL COVID-19.

Toma la palabra la Presidencia para solicitar el cambio de denominación del presente punto del orden del día con el fin de indicar que se trata de una moción de apoyo a todos los colectivos, solicitando que se modifique la denominación por la de "Moción de apoyo a todos los colectivos que han estado expuestos y se han enfrentado para la lucha contra el COVID-19" no formulándose objeciones al respecto.

A continuación, concedida por la Presidencia, toma la palabra el Secretario de la Comisión para dar lectura a la Moción de referencia presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español de fecha 25 de junio de 2.020.

Por parte de la Sra. Herrera arriba, se procede a hacer referencia a la fecha de la Moción y a su registro en fecha 30 de junio de 2.020 en relación con la sesión de Pleno celebrada el pasado día 25 de junio de 2.020, indicándose por el titular de la Secretaría que estaba prevista su incorporación a la sesión por urgencia junto con el asunto relativo a la delegación de atribuciones, debatiéndose al respecto de la cuestión del registro de las mociones y señalando el titular de la Secretaría que se carece de Reglamento Organico Regulador de múltiples aspectos.



cómo actúan. Tras referirse, entre otros aspectos, a la responsabilidad de lo que uno publica y dice y a su carácter de representantes públicos de sus vecinos, procede la Sra. Medina a indicarle a los populares que en sus foros y redes lo único que han hecho es incitar al odio, que, como equipo de gobierno, se podrán haber equivocado pero que han estado al lado de sus vecinos desde el minuto cero y que eso no se lo va a quitar nadie porque la situación vivida la han sufrido como equipo de gobierno, pasando a indicarle a los Concejales del grupo popular que son Corporación Municipal pero que para eso hay que demostrarlo que lo único que pretendían era colapsar la Administración para responderle a sus escritos, que su oposición se basa en la incoherencia y que no han estado a la altura de sus vecinos, concluyendo su intervención indicándole a los populares que no han presentado ni una sola moción de apoyo de sus vecinos que han estado ahí partiéndose la cara día a día y que han presentado otro tipo de mociones más a la esfera nacional que no corresponde en ese foro y refiriéndose finalmente a la cuestión de la fecha de la moción y su registro.

Concluida la intervención de la Sra. Medina Cano, toma la palabra la Presidencia para, en primer lugar, referirse a la cuestión de la fecha de la moción y de la presentación y registro de las mociones, pasando a continuación a indicar respecto de los populares que el pueblo ya ha juzgado la conducta que han tenido, que han estado escondidos tras las redes sociales, que el representante municipal tiene que presentarse para trabajar, que son Corporación Municipal y que lo que tienen es que saber y hacer uso de esa condición. Concluye su intervención la Sra. Sevillano refiriéndose a la llamada realizada a la portavoz y dando paso a la votación de la moción, indicando el carácter de moción municipal de la misma y el carácter nacional de las mociones presentadas por los populares.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español cuyo contenido es el siguiente

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE

Al Amparo de los establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/ 1986 de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento en y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente:

MOCIÓN

A los efectos de la Pandemia generada por el COVID 19, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Nacional y Policía Local, han ayudado y están ayudando a mitigar efectos del COVID19 en el sistema sanitario y en los colectivos más vulnerables.

Desde el inicio de Estado de Alarma más de 230.000 en agentes del conjunto de los cuerpos de seguridad de todo el territorio español, junto con empresas de seguridad privada y las agrupaciones de voluntarios de protección civil, han actuado de forma coordinada para garantizar la protección de las personas bienes y lugares.

En San Clemente, la labor del Ejército, Guardia Civil, Policía Local, Voluntarios de la Agrupación Local de

Protección Civil, Voluntarios de la Cruz de Roja, Agentes Medioambientales- GEACAM - Agricultores han estado lidiando desde el minuto cero con esta dura y difícil situación vivida.

Gracias a ellos el pueblo de San Clemente ha estado protegidos, gracias a ellos las necesidades de los vecinos han sido cubiertas, gracias a ellos el Ayuntamiento ha tenido el mayor apoyo para enfrentarse a un virus invisible pero destructivo.

Meses muy duros, que gracias al trabajo incesante de nuestros Sanitarios, Médicos, Enfermeros Auxiliares de enfermería, técnicos sanitarios, trabajadores sin excepción de nuestra Sanidad, Farmacias, Agentes Sociales, socio sanitarios, profesionales y trabajadores de las Residencias de Mayores, profesionales y trabajadores del Centro de Atención con Discapacidad, operarios de nuestro Ayuntamiento sin excepción, transportistas, empresarios, autónomos, todos los colectivos de San Clemente, asociaciones y particulares, comunidad religiosa, todos han sido unos héroes en esta lucha contra la peor crisis sanitaria en la que nos hemos visto en vultos.

Mostramos todo el apoyo y queremos que este reconocimiento llegue a todas las Instituciones y Administraciones provincial, autonómica y Nacional.

6º.- MOCIÓN DE APOYO AL GOBIERNO DE ESPAÑA EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EUROPEAS AL OBJETO DE RECABAR FONDOS Y RECIBIR AYUDAS PARA SUPERAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL COVID-19.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a dar cuenta del contenido de la moción presentada por el grupo municipal socialista en apoyo del Gobierno de España en el proceso de negociación con las Instituciones Europeas al objeto de recabar fondos y recibir ayudas para la superación de los efectos económicos y sociales del COVID-19, cuyo contenido es el siguiente:

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente:

MOCIÓN:

Los efectos de la Pandemia generada por el COVID 19 en los países de la Unión Europea han planteado, desde el primer momento, la necesidad de recabar ayudas de las Instituciones de la Unión para sus países miembros con la finalidad de ir superando las graves repercusiones que esta ha tenido el ámbito sanitario, económico y social.

España ha sido uno de los países más afectados por la pandemia, y que, obviamente, necesita de un importante volumen de ayudas para hacer posible una pronta recuperación de sus sectores económicos y en general, de toda la actividad productiva del conjunto de la sociedad.

Este tipo de ayudas y subvenciones son indispensables para seguir conformando la fortaleza de la Unión, y que los ciudadanos valoren positivamente el papel de las Instituciones Europeas ante crisis imprevisibles, inesperadas y sobrevenidas, como en la que nos encontramos actualmente.

En este proceso de negociación que se abre entre el Gobierno de España y la Unión Europea se hace necesario el concurso, el apoyo y la unidad con el Gobierno de España, a fin de obtener los mejores resultados, y en las mejores condiciones. Por eso se hace inexplicable la posición mantenida por el Partido Popular y de su líder nacional, Pablo Casado, de exigir duros controles a España por las ayudas que recibe.



PLENO EXTRAORDINARIO 8/07/2020

nuestro país en una posición en la que priman claros intereses partidistas sobre el interés general de todos los españoles. Afortunadamente otros líderes del Partido Popular a nivel nacional y regional se están posicionando en contra de esta posición del Sr Casado.

Con esta actitud, nuevamente, el Partido Popular vuelve a hacer gala de mantener una política de recortes a través de controles exhaustivos, como los propiciados durante la anterior crisis por los llamados "hombres de negro", y que tanto dolor generaron en la sociedad española. Recortes que los españoles todavía están sufriendo en estos momentos, y que han repercutido negativamente en esta crisis sanitaria.

Castilla – La Mancha no fue ajena a esta circunstancia durante el Gobierno de Cospedal y sufrió sin duda los duros efectos de aquella crisis y sus consiguientes recortes, que tanto alentó el Partido Popular y que produjeron un evidente deterioro de los servicios públicos, que afortunadamente hemos ido recuperando desde el año 2015 hasta nuestros días.

Por todo ello y a fin de que nuestros conciudadanos, tras los graves efectos de la Pandemia, no se vean abocados a sufrir padecimientos propiciados por nuevos recortes, es por lo que **el Grupo Municipal Socialista proponemos para su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones:**

- 1.- El Gobierno de España tiene todo nuestro apoyo en el proceso de negociación con las Instituciones Europeas al objeto de recabar fondos y recibir ayudas para superar los efectos económicos y sociales del COVID 19.
- 2.- Exigimos al conjunto de las fuerzas políticas con representación en las instituciones europeas lealtad con el Gobierno de España en sus negociaciones presupuestarias para obtener ayudas que disminuyan los efectos del COVID 19.
- 3.- Pedimos a todas las fuerzas políticas que ejerzan un patriotismo sincero, que evite condicionantes que supongan recortes o políticas de austeridad después de los efectos perversos que ya ocasionaron en el reciente pasado, y que siguen ocasionando hoy en día, sobre todo en materia sanitaria, educativa y social.
- 4.- Manifestamos nuestro rechazo a que los Ciudadanos de Castilla – La Mancha vuelvan a padecer los recortes sufridos durante la etapa 2011-2015 como consecuencias de las duras políticas impuestas por la Unión Europea y el Partido Popular en España y en Castilla-La Mancha.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales de fecha 3 de julio de 2.020 en relación con la moción de referencia, cuyo contenido es el siguiente:

3º. MOTIÓN DE APOYO AL GOBIERNO DE ESPAÑA EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EUROPEAS AL OBJETO DE RECABAR FONDOS Y RECIBIR AYUDAS PARA SUPERAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL COVID-19.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Secretario de la Comisión para dar lectura a la Moción de referencia presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español de fecha 30 de junio de 2.020.

La Comisión Informativa, debatido sobre el asunto, con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los tres Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA Dictaminar favorablemente la Moción en apoyo al Gobierno de España en el proceso de negociación con las Instituciones Europeas al objeto de recabar fondos y recibir ayudas para superar los efectos económicos y sociales del COVID-19.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras indicar en referencia a los Concejales populares que por supuesto quieren que venga dinero de Europa, procede a señalar es que la cuestión es que no se fían de un Gobierno social-comunista que nos ha llevado a ser uno de los países mas

afectados por la pandemia por su nefasta gestión y que les ha mentido continuamente y que no se fían de su negociación con Europa y de que pueda conseguir los mejores resultados para España, concluyendo su intervención indicando, tras referirse a diversos aspectos relacionados con la política nacional, regional y municipal, que por todo lo expuesto, en referencia a los integrantes del grupo popular, su voto va a ser de abstención y que no intenten manipular ni tergiversar porque están a favor de pedir las ayudas europeas pero que son ellos, en referencia a los socialistas, quienes tienen que negociar y conseguir lo mejor para España y que están por desgracia en sus manos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras referirse a la actuación del anterior gobierno regional popular y al nulo sentido de Estado de los líderes nacionales y regionales del Partido Popular y de los Concejales del grupo popular, procede a instar al patriotismo y a la no politización situaciones tan delicada que están viviendo, pasando a referirse a continuación a la situación de los trabajadores del Ayuntamiento durante la pandemia, concluyendo su intervención instando a tener sentido de Estado y a remar unidos e indicándole a los Concejales populares que no han estado a la altura en ningún nivel.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras referirse a la situación del paro, de los autónomos, al desplome de la economía y al nivel de desempleo, procede a manifestar su deseo de que se consiga mucho en Europa pero que les dice que con este Gobierno social-comunista no pinta bien. Continúa su intervención la portavoz popular refiriéndose a la defensa del municipalismo y a recordar que cobran también de los tributos del Estado y que también les afecta todo lo que pasa a nivel nacional, concluyendo su intervención reprochándole a los Concejales del grupo socialista que les critiquen que traen mociones nacionales y luego van y traen otra nacional y al patriotismo sincero del Presidente del Gobierno no acudiendo al funeral a la Almodena.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a indicarle a los Concejales del grupo popular, en primer lugar, que no han traído dimisiones como ellos han pedido que cree que no es competencia de ese órgano plenario y, en segundo lugar y en referencia al patriotismo, que patriotismo es trabajar unidos por todos los españoles y sus vecinos, que eso es hacer gala de patriotismo y tener sentido de Estado que es lo que se les reclama a todos los niveles.

Concluida la intervención de la Sra. Medina Cano, toma la palabra la **Presidencia** para indicar, en relación con la abstención indicada por la portavoz popular, exponerle a dicha portavoz que no lo entiende, pasando a referirse al carácter nacional de la moción planteada por el grupo municipal socialista y a indicarle a la portavoz popular que sus mociones nacionales son dañinas para pedir dimisiones y utilizar a colectivos expuestos para pedir esa dimisión. A





continuación, procede la Sra. Sevillano a referirse a un informe relativo al estado en que la Sra. Herrera ha dejado al pueblo, al Ayuntamiento y a diversos colectivos y a indicarle a la portavoz popular que ese informa va a poder tener el orgullo de leérselo y que se pueda defender, concluyendo su intervención indicándole a la Sra. Herrera que tendrá que dar cuenta de su gestión y que ha arruinado al pueblo de San Clemente y dando paso a la votación del presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con la abstención de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.
ACUERDA:

1º.- El Gobierno de España tiene todo nuestro apoyo en el proceso de negociación con las Instituciones Europeas al objeto de recabar fondos y recibir ayudas para superar los efectos económicos y sociales del COVID 19.

2º.- Exigimos al conjunto de las fuerzas políticas con representación en las instituciones europeas lealtad con el Gobierno de España en sus negociaciones presupuestarias para obtener ayudas que disminuyan los efectos del COVID 19.

3º.- Pedimos a todas las fuerzas políticas que ejerzan un patriotismo sincero, que evite condicionantes que supongan recortes o políticas de austeridad después de los efectos perversos que ya ocasionaron en el reciente pasado, y que siguen ocasionando hoy en día, sobre todo en materia sanitaria, educativa y social.

4º.- Manifestamos nuestro rechazo a que los Ciudadanos de Castilla – La Mancha vuelvan a padecer los recortes sufridos durante la etapa 2011-2015 como consecuencias de las duras políticas impuestas por la Unión Europea y el Partido Popular en España y en Castilla-La Mancha.

7º.- ACUERDO PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario** de la Corporación, quien procede a dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2020 relativa a la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA ALCALDÍA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^{ña}. MARIA ROSARIO SEVILLANO CALERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca).

Resultando que el pasado día 15 de junio de 2019 se procedió a celebrar sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones municipales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019 habiéndose procedido a la proclamación de nueva Alcaldesa-Presidenta en dicha sesión.

Resultando que Cce mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 17 de octubre de 2019 (B.O.P. nº 15, de fecha 7 de febrero de 2020), se procedió a la revocación de la entonces vigente delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía

efectuado mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2.015, publicado en el B.O.P. n° 74, de fecha 1 de julio de 2.015.

Resultando razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público municipal aconsejan que el Pleno de la Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local algunas de las atribuciones que tiene atribuidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en otra diversa normativa administrativa, y que resultan susceptibles de delegación en aplicación de la citada normativa sobre Régimen Local.

Resultando que, no obstante lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicha delegación no excluye la intervención de las correspondientes Comisiones Informativas Permanentes, salvo en caso de adopción de acuerdos declarados urgentes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 22.4 y 23.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 51 y 114 y siguientes y demás de aplicación del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidentencia tiene a bien PROPONER al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno con arreglo a la normativa referida:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, así como la adopción de los Acuerdos correspondientes para solicitar la asistencia jurídica a esta Corporación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca en todo tipo de procedimientos jurisdiccionales.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando por su valor estimado o por su duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de la citada Ley, salvo que se trate de las concesiones de bienes o servicios previstas en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

d) La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, cuando por el presupuesto base de licitación o por el importe no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, así como de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que se trate de las concesiones o enajenaciones de bienes previstos en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

e) La adopción de los Acuerdos procedentes para la ampliación del número de anualidades y para la elevación de los porcentajes previstos en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que se trate de asuntos o expedientes de la competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno de conformidad con la normativa vigente o con arreglo a las previsiones contenidas en la presente u otras delegaciones efectuadas en dichos órganos, quedando en todo caso al margen los asuntos o expedientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 8/07/2020

contemplados en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

f) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

g) La concertación de operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto cuyo importe acumulado dentro de cada ejercicio económico, supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, así como la concertación de las operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, salvo que se trate de la aprobación de operaciones financieras o de crédito previstas en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

h) El reconocimiento extrajudicial de créditos cuando la cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

i) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento en el marco de lo dispuesto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2º.- La delegación contemplada en el presente Acuerdo se ajustará en cuanto a su ejercicio y régimen jurídico a las previsiones contenidas en los mismos, y en los artículos 9 y demás de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y 114 y siguientes y demás de aplicación del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no comprendiendo en ningún caso atribuciones contenidas en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o aquellas que no resulten delegables con arreglo a la restante normativa de aplicación.

3º.- La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de adopción de la misma notificándose a los interesados a los efectos previstos en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras dar cuenta de la Propuesta, prosigue su intervención el Sr. Secretario de la Corporación exponiendo que esta Propuesta resultó dictaminada en Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales celebrada el día 3 de julio de 2020 con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los tres Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, señalando acto seguido que en dicha Comisión por parte de la Sra. Herrera Arribas se solicita el informe jurídico correspondiente a la citada Propuesta, indicándole el titular de la Secretaría que dicho informe no resulta preceptivo pero que, si se le solicita, lo emitirá y dará cuenta del mismo en el Pleno de la Corporación, pasando a indicar que mediante escrito de fecha 7 de julio de 2020 por parte de la Alcaldía se le solicitó la emisión de informe jurídico e interesando de las portavoces de los grupos municipales la dación de cuenta del mismo, procediendo a dar cuenta de dicho informe, de fecha 7 de julio de 2020 a petición de la Presidencia, siendo su contenido que se indica a continuación, así como a efectuar diversas precisiones:

D. Francisco José Moya García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de

Cuenca), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3.3, letra a), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con la previsión contenida en el artículo 54.1, letra a), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tiene a bien emitir el siguiente informe con ocasión de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.020 para la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 25 de junio de 2.020 se formula Propuesta de Alcaldía para la delegación de atribuciones del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local en el marco de la normativa sobre Régimen Local.

2º.- Sometida a tratamiento y resolución la citada Propuesta de Alcaldía en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales celebrada en fecha 3 de julio de 2.020, por parte de la portavoz del grupo municipal del Partido Popular en esta Corporación se ha solicitado de esta Secretaría el informe jurídico que obre en el expediente.

3º.- El presente informe se emite a petición de la Presidencia de la Corporación de fecha 7 de julio de 2.020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
- Preceptos de la restante normativa sectorial de aplicación.

A la vista del contenido de la Propuesta formulada por la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.020 y de las normas indicadas son diversas las precisiones a efectuar en relación con la solicitud de compatibilidad formulada.

1º.- En primer lugar, y para conocimiento de la portavoz del grupo municipal del Partido Popular en esta Corporación, se ha de señalar que son los artículos 54.1 del TRRL, 173.1 del ROF y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los que establecen los supuestos de emisión preceptiva de informe por parte de la Secretaría de la Corporación, supuestos éstos entre los que no se encuentran los supuestos de delegación de atribuciones entre órganos de gobierno municipales, salvo que así se solicite por la Presidencia o por el tercio del número legal de miembros de la Corporación o así viera exigido por la normativa sectorial (lo que no sucede en el caso que nos ocupa).

2º.- Centrándonos a continuación en el análisis de la Propuesta formulada por la Alcaldía, procede indicar con carácter inicial que es el artículo 9 de la LRJSP el encargado de establecer el régimen de general aplicación a la delegación de competencias entre órganos de una misma Administración Pública, indicando a este respecto en su apartado primero que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas "podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas, precisando en su apartado cuarto que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante."



3º.- En el ámbito de la Administración Local, son los artículos 22.4 de la LRBRL, 232 del TRRL y 51.1 del ROF los preceptos encargados de posibilitar la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía, limitando dicha posibilidad respecto de ciertas atribuciones específicas y respecto de los asuntos que exijan para su aprobación de la mayoría contemplada en el artículo 47.2 de la LRBRL, es decir, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Por otra parte, existe normativa específica que contempla atribuciones del Pleno de la Corporación susceptibles de resultar delegadas en la Junta de Gobierno Local o en la Alcaldía, siendo este el caso de la normativa sobre contratación pública, sobre regulación de las haciendas locales u otras, delegación que en tales casos se fundamenta en la posibilidad que expresamente se establece en dicha normativa sectorial (como es el caso del artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) o en todo caso, en las posibilidades que ofrecen los artículos 9 de la LRJSP y 22.4 de la LRBRL.

En el caso que nos ocupa, las atribuciones cuyo ejercicio se delegaría en la Junta de Gobierno Local en virtud del contenido de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2020 se contemplan en los artículos 22.2 de la LRBRL, 23.1 del TRRL, 50 del ROF, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los artículos 52.2 y 175.4 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y, finalmente, en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, finalmente, en el artículo 6 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica y en Funciones de Secretaría-Intervención a las Entidades Locales de la Excmo. Diputación de Cuenca, no tratándose de ninguna de las materias no susceptibles de delegación contempladas en las letras a), b), c), d), e) f), g), h), i), j) y p) del apartado segundo y en el apartado tercero del artículo 22 de la LRBRL ni de atribuciones que exijan de la mayoría absoluta para su aprobación con arreglo al artículo 47.2 del mismo cuerpo normativo, mereciendo la pena destacar a este respecto la cláusula de salvaguardia contenida en el apartado segundo de la Propuesta.

4º.- Respecto del régimen jurídico de aplicación a la delegación, éste se contempla en los artículos 51 y 114 y siguientes del ROF, destacando la necesidad de que el Acuerdo de delegación se adopte por el Pleno con el voto favorable de la mayoría simple, el momento de inicio de sus efectos y la necesidad de publicar el correspondiente Acuerdo en el B.O.P, debiéndose tener presente, por otra parte, en primer lugar, que de conformidad con el artículo 123.1 del ROF la delegación de atribuciones en ningún caso afecta a la intervención de las correspondientes comisiones informativas y, en segundo lugar, que de conformidad con el artículo 9.2, letra c), de la LRJSP en ningún caso podrá entenderse delegada la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso, manteniendo por ende el Pleno de la Corporación la atribución para la resolución de los recursos que pudieran interponerse frente a los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

5º.- No obstante lo indicado en el presente informe, y revisado el contenido de la Propuesta de Alcaldía de 25 de junio de 2020, y con la finalidad de dotar de mayor rigor técnico-jurídico al Acuerdo de delegación susceptible de adoptarse, se PROPONEN las siguientes modificaciones del Acuerdo contenido en la Propuesta para que, en su caso, se adopte por el Pleno con el siguiente contenido:

1.- Modificación de la letra h) contenida en el apartado primero del Acuerdo propuesto en los siguientes términos:

"h) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria cuando la cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto."

2.- Modificación del apartado segundo del Acuerdo propuesto en los siguientes términos:

"2º.- La delegación contemplada en el presente Acuerdo, que comprende la facultad de dictar los actos administrativos frente a terceros, se ajustará en cuanto a su ejercicio y régimen jurídico a las previsiones contenidas en el mismo, y en los artículos 9 y demás de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 114 y siguientes y demás de aplicación del Real Decreto 2508/1988, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no comprendiendo en ningún caso atribuciones contenidas en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o aquellas que

no resulten delegables con arreglo a la restante normativa de aplicación, por lo que en ningún caso comprenderá la resolución de los recursos interpuestos frente a los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en virtud de la presente delegación."

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales de fecha 3 de julio de 2.020 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

1º. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Secretario de la Comisión para referirse al expediente correspondiente a la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2.020, relativa a la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local, refiriéndose a algunos aspectos concretos de la misma e indicándose por la Sra. Arribas a la delegación de la solicitud de la asistencia jurídica a la Diputación, indicándole el Secretario que se trata de una cuestión de celeridad.

Por parte de la Sra. Herrera arribas, se solicita el informe jurídico correspondiente a la citada propuesta, indicándole el titular de la Secretaría que dicho informe no resulta preceptivo pero que, si se le solicita, lo emitirá y dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

La Comisión Informativa, debatido sobre el asunto, con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los tres Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA** Dictaminar favorablemente el expediente correspondiente a la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.020, relativa a la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a indicar en referencia a los miembros de su grupo respecto del presente punto del orden del día que nada tienen que objetar y que su voto va a ser de abstención.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia** a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien no efectúa intervención, tomando la palabra la **Presidencia** para exponer que por primera vez se ha tenido que leer este informe jurídico porque lo que es una pena es que se le haya hecho trabajar al jurídico del Ayuntamiento para justificar estas delegaciones que están dentro de la Ley del Pleno a la Junta de Gobierno por petición de la portavoz del equipo de oposición, precisando que lo ve muy bien, que se hacen informes jurídicos, que tienen derecho a solicitarlo y que cree que lo debía leer el Secretario. Prosigue su intervención la Sra. Sevillano exponiendo que todos los informes jurídicos que se pidan se les van a dar y que ella también pide informes jurídicos al Secretario de actuaciones suyas pero que no ha visto ningún informe jurídico ni cuando Marisol Herrera obtuvo sus delegaciones de atribuciones de Pleno a Junta de Gobierno el 22 de junio del 2.015, señalando que no hay informe jurídico, que hay contradicciones en esas delegaciones y que tampoco han encontrado ningún informe jurídico pedido al Secretario por parte de Alcaldía de sus actuaciones como Alcaldesa en decisiones muy importantes en el Municipio, pasando a indicar, en relación a los Concejales del grupo socialista, que informe jurídico que se les soliciten se va a hacer y que informes jurídicos también solicita ella sobre sus actuaciones para estar cubierta ante la Ley, generándose debate entre la Presidencia y la Sra. Herrera con ocasión de la solicitud de intervención de esta última por



alus:ones.

A continuación, se da paso a la votación del presente punto del orden del día si bien toma la palabra finalmente el Sr. **Secretario de la Corporación** para indicar que entiende que entiende que votan con la incorporación de las dos modificaciones que les ha precisado.

El Pleno de la corporación, con la abstención de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno con arreglo a la normativa referida:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, así como la adopción de los Acuerdos correspondientes para solicitar la asistencia jurídica a esta Corporación de la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca en todo tipo de procedimientos jurisdiccionales.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando por su valor estimado o por su duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de la citada Ley, salvo que se trate de las concesiones de bienes o servicios previstas en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

d) La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, cuando por el presupuesto base de licitación o por el importe no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, así como de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que se trate de las concesiones o enajenaciones de bienes previstos en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

e) La adopción de los Acuerdos procedentes para la ampliación del número de anualidades y para la elevación de los porcentajes previstos en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que se trate de asuntos o expedientes de la competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno de conformidad con la normativa vigente o con arreglo a las previsiones contenidas en la



cual abandona la sesión la Concejala del grupo municipal popular Sra. Serrano Saiz, reanudándose la misma siendo las 12:37 horas, excusando la Presidencia el abandono de la sesión por parte de la Sra. Serrano Saiz.

8º.- INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL 1º TRIMESTRE 2.020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer en relación con el presente punto del orden del día que se dió cuenta del mismo en la Comisión de Hacienda del día 22 de junio y que la liquidación trimestral fue enviada, cumpliendo así con la obligación de información, el día 6 de mayo de 2.020 a la Oficina Virtual de Entidades Locales, pasando a continuación a centrarse en la liquidación trimestral del Presupuesto correspondiente al primer trimestre concluyendo su intervención refiriéndose a la dación de cuenta el Pleno del informe y que en la Comisión Informativa de Hacienda del día 22 de junio los miembros asistentes a la misma se dieron por informados.

Consta en el expediente Información para la Comisión de Hacienda de fecha 22 de junio de 2.020 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

INFORMACIÓN PARA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL (1T/2020) DEL PRESUPUESTO

En relación con este punto del Orden del Día, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 6 de mayo de 2020 sobre la liquidación del presupuesto al 31 de marzo de 2020, la cual fue remitida cumpliendo así con la obligación de información, el 6 de mayo de 2020.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

"INFORME DE INTERVENCION

En relación con la Liquidación Trimestral del Presupuesto correspondiente al 1º trimestre de 2020 se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en fecha 6 de mayo de 2020 dentro del plazo establecido por la OVEL del Ministerio de Hacienda para este trimestre

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020 de Ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020 de Gastos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020 Remanente de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020 Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020 Deuda viva y previsión de Mantenimiento de Deuda.



gastaron todo en fiestas, pasando a indicar que, si hubiera sucedido en 2.019, con el remanente positivo del 2.018 que dejaron, un 20% se hubiera podido destinar a ayudas, que por gastarse el dinero no se ha podido dejar nada de remanente y a referirse a la importancia de la correcta gestión del dinero público. Tras referirse a la no disposición de información pormenorizada sobre en lo que se ha gastado el dinero el equipo de gobierno en los meses de enero, febrero y marzo, a la falta de transparencia del equipo de gobierno y a la falta de respuesta a los escritos presentados, procede la portavoz popular a indicar que quieren que el pueblo sepa, en referencia a la Alcaldía, de su nefasta gestión, que en 2.019 han gastado por encima de sus posibilidades y que no pueden dedicar ni un solo euro para paliar los efectos del COVID, concluyendo su intervención indicando que lo social se defiende no gastando por encima de sus posibilidades y que tienen un cero para COVID.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras indicarle a la portavoz popular que ésta no se vio bien el tema de la liquidación y que ya se lo explicó el pasado Pleno, procede a exponer que esta situación negativa viene dada por una serie de saldos que se encontraron y que cree que se le olvida que han gobernado en el 2.019, pasando a referirse a continuación la Sra. Medina a las causas de ciertos desajustes y a los gastos en festejos, indicando al respecto de estos que han gastado bastante menos de los que los populares gastaron en la feria del año anterior instando a la portavoz popular a no alarmar y no engañar. Tras referirse a la creación de la partida de emergencia social por su equipo de gobierno y a la cantidad empleada para la lucha contra el COVID, concluye su intervención la portavoz socialista indicándole a los Concejales populares que intentan falsear los datos y manipular la información y que a veces pecan de tener poca coherencia.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras indicarle a la portavoz socialista en relación a la poca coherencia que ésta tiene una visión de las cosas y ella otra, procede a exponerle que en 2.018 hubo remanente positivo de tesorería de 253.000 y que, en referencia a los Concejales socialistas, han gobernado seis meses en el 2.019 y que el remanente de tesorería negativo ha sido de - 86.000, pasando a indicarle a los Concejales del grupo socialista que los incongruentes son ellos, que no les han querido enseñar facturas y que no han podido ver nada, concluyendo su intervención indicándole a los Concejales del equipo de gobierno que en 2.019 terminan sus cuentas con dato negativo y que para COVOD cero porque no han tenido remanente positivo, señalándole a la portavoz socialista que ella no falsea y la que intenta manipular los datos es ella y refiriéndose al remanente positivo del Partido Popular en el 2.018 y al remanente negativo en el 2.019 con seis meses del Partido Socialista.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a referirse a los 150.000 euros del "Teatro Viejo", al camión de la basura, al remanente positivo y al desequilibrio por responder a años distintos, pasando a señalarle a la portavoz popular que cree que se ha marchado sin saber los gastos que había hecho, refiriéndose a este respecto a ciertos gastos en eventos realizados cuando no estaba gobernando el equipo de gobierno socialista, concluyendo su intervención la Sra.

Medina instando a que tengan coherencia y respeto a los vecinos de San Clemente y responsabilidad política.

Concluida la intervención de la Sra. Medina, toma finalmente la palabra la **Presidencia** para indicarle a la portavoz popular que no gastaba en el desarrollo económico del pueblo, ni en generar empleo, ni en paliar las necesidades municipales de las familias más vulnerables, pasando a referirse a la falta de lejía y de pintura por los trabajadores y al no gasto en otros elementos de limpieza, vehículos, equipos de trabajo de los trabajadores y al gasto en su sueldo, en redes sociales con contratos no regulares a familiares de una Concejala. Tras señalar la Sra. Sevillano, en referencia a los populares, que sí que gastaban de mala manera y que gestionaban muy mal el pueblo, procede a exponerle a la Sra. Herrera que es la peor política y gestora que ha tenido su pueblo, pasando a criticar las ferias y fiestas que hacían los populares y a referirse, en cuanto a la no entrega de facturas, a la petición que realizó a la portavoz popular tras la toma de posesión de un informe para facilitar la transición y a su no entrega, concluyendo su intervención reprochándole a la portavoz popular, en relación a ciertas declaraciones, su voto de abstención ante unos Presupuestos solidarios.

La Corporación queda enterada.

9º.- INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIÓN PLAN DE AJUSTE 1º TRIMESTRE 2.020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien en relación con los asuntos que se informaron en la Comisión de Hacienda del día 22 de junio, procede a indicar que se da cuenta del informe de Intervención de fecha 29 de abril del 2.020 sobre el seguimiento trimestral del plan de ajuste al 31 de marzo de 2.020, señalando que fue remitido cumpliendo con la obligación de información el 29 de abril del 2.020, pasando a continuación a centrarse en el contenido del citado informe, concluyendo su intervención indicando que de este informe se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

Consta en el expediente Información para la Comisión de Hacienda de fecha 22 de junio de 2.020 en relación con el presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

"INFORMACIÓN PARA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (1T/2020) DEL PLAN DE AJUSTE

En relación con el este punto del Orden del Día, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 29 de abril de 2020 sobre el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste al 31 de marzo de 2020, el cual fue remitido, cumpliendo así con la obligación de información, el 29 de abril de 2020.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

"INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (1T/2020) DEL PLAN DE AJUSTE

En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.



PLENO EXTRAORDINARIO 8/07/2020

Posteriormente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello y con los datos que surgen al 31 de marzo de 2020, Informo:

1º - No se han recibido avales públicos.

2º - La información sobre operaciones de créditos se encuentra actualizada en la CIR local, al día de la fecha de este informe.

3º - La deuda comercial, en miles de euros, al 31 de marzo de 2020, asciende a 130,00 de los cuales 100,00 corresponde al 1T/2020 y el resto a los ejercicios 2019 (30,00 miles de euros) y anteriores (0,00 miles de euros). De igual modo se informa que por la Interventora se ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio y el informe trimestral sobre el periodo medio de pago a proveedores, con fecha 23 de abril de 2020.

4º - No existen operaciones con derivados y otros pasivos contingentes.

5º - El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste es el siguiente:

5.1 - Ajustes en Ingresos propuestos en el Plan para el ejercicio 2020, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 31 de marzo de 2020

Medida 1 - Para el ejercicio 2020, tanto la tarifa de IBI de naturaleza Rústica como la tarifa del IBI naturaleza urbana se mantiene en el 0,67 %, no aplicándose coeficiente de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que figura en el artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 en aplicación del artículo 32.2 del TR de la Ley del Catastro Inmobiliario. Ambas medidas se reflejan en los Padrones de Rústica y de Urbana del actual ejercicio, aunque ambos han experimentado un incremento de 14,00 miles de euros con respecto al 2019, debido a la revisión continuada del mismo. La ejecución trimestral corresponde al 25% de la proyección anual estimada para 2020.

Parece necesario indicar que estos datos son provisionales, ya que los Padrones de ambos impuestos aún no son definitivos, debido a la situación de Estado de Alarma que actualmente estamos viviendo.

Medida 3 - Desde el ejercicio 2009, se está realizando la actualización continuada del Padrón del IBI de naturaleza urbana. De igual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral que agiliza la comunicación con la Gerencia. Esta medida ha generado mayores ingresos por importe de 33,00 miles de euros tal y como se refleja en las altas de Urbana del 2019. Puede apreciarse que esta medida cada vez genera menos altas pero a su vez, el importe del Padrón anual va incorporando los hechos imponible que se actualizan. La ejecución trimestral corresponde al 25% de la proyección anual estimada para 2020. En cuanto a las Altas por IBI Rústica el importe asciende a 39,00 miles de euros, el importe del Padrón anual va incorporando los hechos imponible que se actualizan y la ejecución trimestral corresponde al 25% de la proyección anual estimada para 2020.

Medida 4 - En cuanto a la financiación de los servicios públicos, cabe decir que el Pleno, el 3 de noviembre de 2011 aprobó una modificación de las tarifas de las tasas, esta actualización se realizó teniendo en

cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007 y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron sendas modificaciones de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua, adaptando las tarifas a los costes del servicio. En los ejercicios siguientes no se revisado las Ordenanzas en cuanto a tarifas se refiere.

Durante el 1T/2020, no se han producido ahorros, las Tasas y Precios Públicos relacionadas con servicios educativos se han reducido 27,00 miles de euros, consecuencia del cierre de estos servicios a principios del mes de marzo, por la ya mencionada situación de Estado de Alarma actual.

5º 2 - Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2020: seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 31 de marzo de 2020:

Medida 1.- Ahorro en costes de personal (capítulo 1). Esta medida se valora en 450,00 miles de euros comparando los datos del 2020, con los del 2011. De la ejecución del gasto durante el 1T/2020 apreciamos que con respecto al 1T/2019 se ha producido ahorro en 0,00 miles de euros, concretamente hay más gasto por 84,00 miles de euros. El incremento se explica por varios motivos: todos los conceptos salariales desde el 1 de enero de 2020, han experimentado una subida del 2,00 % para adaptarse a la normativa vigente, así como el SMI (que afecta principalmente personal temporal), y el desarrollo de Planes de Empleo (Garantía Juvenil, finalización ZRD 2019 y Plan Riesgo exclusión), entre otros.

Medida 16.- En cuanto a las medidas de reducción del gasto, en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes. Por esta medida se han producido ahorros por 33,00 miles de euros con respecto al 1T/2019, de los cuales 33,00 miles de euros corresponden al capítulo 2 y 0,00 al capítulo 4, consecuencia de la contención del gasto durante este trimestre y de la propia estacionalidad de algunos gastos.

6º.- En conclusión considero que el Plan de Ajuste se está realizando, según los datos de ejecución del primer trimestre del Presupuesto 2020. Con respecto a los ingresos, los ahorros producidos son consecuencia de la revisión de padrones cumpliendo con los objetivos propuestos en cuanto al incremento de ingresos, como en periodos anteriores habrá que ver la evolución de los mismos a lo largo del 2020, así como los incrementos de recaudación por las altas Urbana 2020.

En relación con el gasto, a pesar del desahorro del capítulo 1, justificado en el punto 5º 1, debe continuar conteniéndose para mantener las previsiones de gasto al final del año 2020.

Dada la situación actual de Estado de Alarma y a la incertidumbre sanitaria y económica a la que nos enfrentamos todos provocada por el COVID-19, es difícil prever cual será la situación al cierre del ejercicio 2020 y si se cumplirán las estimaciones aprobadas en este Plan.

De este Informe se dará cuenta al Pleno, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto - Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.

Los asistentes a la Comisión se dan por informados."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a indicar en relación a los miembros de su grupo que se dan por informados.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia** a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, ésta no desea intervenir.

La Corporación queda enterada.

10º.- INFORMACIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE 2.020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien, tras indicar en relación con el presente punto del orden del día que también se informó en la Comisión de Hacienda del día 22 de junio y que esta información fue



remitida a la Oficina Virtual de Entidades Locales, cumpliendo con la obligación de información el 29 de abril del 2.020, pasando a continuación a centrarse en el contenido del informe emitido sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2.020, concluyendo su intervención indicando que de este informe se da cuenta al Pleno y que los asistentes a la Comisión e consideraron informados.

Consta en el expediente Información para la Comisión de Hacienda de fecha 22 de junio de 2.020 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORMACIÓN PARA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE MOROSIDAD Y PMP TRIMESTRAL (1T/2020)

En relación con este punto del Orden del Día se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2019 sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores al 31 de marzo de 2020, el cual fue remitido, cumpliendo así con la obligación de información, el 23 de abril de 2020.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE 2020

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. También se excluyen las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A partir del primer trimestre de 2015, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa al PRIMER TRIMESTRE de 2020 han sido remitidos el 23 de abril de 2020.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos Informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local, realizará el seguimiento del cumplimiento del PMP

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 1T/2020:

Pagos realizados en el Periodo:

- PMP (días)	38,30
- Pagos dentro del periodo legal (<30 días)	112
- Importe total	66.554,05 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días)	263
- Importe total	122.349,08 €

Pagos pendientes en el Periodo:

- PMP (días)	70,50
- Dentro del periodo legal (<30 días)	102
- Importe total	26.975,92 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días)	247
- Importe total	138.239,33

Los datos incluidos en el Informe de PMP 1T/2020:

- Ratio de operaciones pagadas	35,73
- Ratio de operaciones pendientes de pago	37,11
- Importe total de pagos realizados	188.903,13 euros
- Importe total de pagos pendientes	362.523,62 euros
- PMP	36,64 < 60 días

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos, para lo que el MHAP facilitará a las Corporaciones Locales modelos tipo de publicación

De este informe se dará cuenta a Pleno".

Los asistentes a la Comisión se consideran Informados."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a indicar en relación a los miembros de su grupo que se dan por informados.

Concedida por la **Presidencia**, toma la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, para exponer que, a pesar de la situación que han vivido, los proveedores han seguido cobrando al día y que de ello es el reflejo el periodo medio de pago, concluyendo su intervención manifestando su agradecimiento a la labor de los trabajadores del Ayuntamiento por su empeño en trabajar durante las circunstancias tan duras que se han vivido.

La Corporación queda enterada.

11º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para dar cuenta sucinta de la Sentencia N° 73/2020, de fecha 11 de marzo de 2.020, dictada por el Juzgado de lo Social N° 1 de Cuenca en relación con la demanda interpuesta por D^a. [REDACTED] en la que se solicitaba el reconocimiento de su relación como indefinida, pasando a centrarse de manera breve uno de los párrafos del fundamento jurídico tercero y a dar cuenta del fallo, en virtud del cual se estima la demanda formulada por D^a. [REDACTED] sobre reconocimiento de derecho contra el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y, en consecuencia, se declara que la



naturaleza jurídica de la relación laboral entre D^a. [REDACTED] y el Ayuntamiento es la correspondiente a una relación laboral ordinaria indefinida no fija, a tiempo parcial discontinua, condenando al Ayuntamiento a estar y pasar por dicha declaración, interesando de los asistentes la existencia de alguna cuestión o duda, no formulándosele ninguna.

Concedida por la **Presidencia**, tras no intervenir la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, toma la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, para manifestar, en relación con los Concejales del grupo socialista, que por supuesto están a favor de que los trabajadores pidan sus derechos, que se alegran mucho de la regularización de la situación de esta trabajadora y que es la línea a seguir por este Ayuntamiento el estar del lado de los trabajadores del Consistorio.

Tras la intervención de la Sra. Medina, toma la palabra finalmente la **Presidencia** para indicar que con este equipo de gobierno los trabajadores iniciaron los trámites oportunos para legalizar su vida laboral dentro del Consistorio, que tienen todo el apoyo del equipo de gobierno y que ya lo tuvieron como equipo de oposición, concluyendo su intervención dando paso al siguiente punto del orden del día.

12º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que obran en el expediente las Resoluciones de la N^o 93, de fecha 24 de febrero de 2.020 a la N^o 234, de fecha 22 de junio de 2.020, indicándole a los corporativos a continuación que a fecha de ayer se iba por el N^o 306 ó 307 y que les quiere hacer constar, puntualizando que sobre todo por lo que se refiere al trabajo de sus compañeros, que aún estando en la situación en la que han vivido, se ha seguido trabajando dentro de sus posibilidades y que están acelerando todo lo posible por resolver todos los procedimientos, concluyendo su intervención, tras referirse a cierto comentario sobre una notificación practicada a las diez de la noche interesando de los asistentes la existencia de dudas al respecto de algún Decreto o Resolución e indicándoles que están a su disposición en la Secretaría.

Concluida la intervención del titular de la Secretaría, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, para reiterar su agradecimiento a todos los trabajadores y para indicar que el equipo de gobierno siempre va a estar del lado del trabajador.

Tras la intervención de la Sra. Medina, toma la palabra finalmente la **Presidencia** para indicar que han sido unos meses incesantes de trabajo tanto del equipo de gobierno como de los trabajadores y operarios sin excepción, pasando a referirse al trabajo de administración por vía telemática desde sus casas y a reiterar el agradecimiento a todos los trabajadores, concluyendo su intervención levantando la sesión plenaria, si bien precisando que la sesión plenaria para el equipo de gobierno, indicándole a los

Concejales populares que para ello se cierra el telón a una obra de teatro que se inició el 25 de junio y termina hoy 8 de julio, que los únicos actores son seis de los Concejales del Partido Popular y que son malos actores, instándoles finalmente a ensayar antes para la próxima obra de teatro que para ellos en relación a los Concejales del grupo socialista, serán Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da fin a la sesión siendo las trece horas y tres minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Cumplase lo acordado.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo. D^a. M^a. Rosario Sevillano Calero Fdo. D. Francisco José Moya García

